

uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO.

T.M. VALDETORRES.

PROPIETARIO

ROSA MARIA DE LA PAZ Y JOSE LUIS GUIADO MARTIN-ROMO.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuradora de aguas residuales de Almendralejo. Camino».*

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Almendralejo	16-05-97	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO. CAMINO.

T.M.: ALMENDRALEJO

PROPIETARIO

SANTIAGO SANCHEZ LAIRADO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION, de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Consiste en cambio de uso industrial a residencial en calle Camino de Magacela. Villanueva de la Serena*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de enero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar dermitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena epigrafiada.